I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000791

DECRETO EXENTO N° 202/ /2020

Cerrillos, 29 SEP 2020

V I S T O S:

El Memorándum N°1000/139/2020 de la Dirección Jurídica; el Memorándum N°800/076/2020 de la Dirección de Obras Municipales; los Decretos Exentos N°202/522/2020 y N°202/664/2020; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/522/2020, se aprobó el llamado a licitación pública denominada **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO DE LA COMUNA DE CERRILLOS", ID 812-22-LR20**, adjudicado mediante Decreto Exento N°202/664/2020 a la empresa **SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCIONES ELECTRICAS S.A., Agencia en Chile.**

D E C R E T O

1. Apruébase el Contrato denominado **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO DE LA COMUNA DE CERRILLOS", ID 812-22-LR20**, de fecha 7 de septiembre de 2020, reducido a Escritura Pública ante el Notario Público don Pablo Antonio Orellana Briones, inscrito en el Repertorio Nº498 de 2020, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCIONES ELECTRICAS S.A.,** R.U.T. [redacted], representada legalmente por don **EDUARDO SIERRA CARMONA**, cédula de identidad N°2[redacted] mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por Decreto Exento N°202/522/2020, se aprobó el llamado a propuesta pública denominada **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO DE LA COMUNA DE CERRILLOS", "ID 812-22-LR20",** por Decreto Exento N°202/664/2020, se adjudica la citada propuesta a **SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCIONES ELECTRICAS S.A.**, ya individualizada.

SEGUNDO: Por este acto, don **EDUARDO SIERRA CARMONA**, en la representación que inviste, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, los cuales se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

DECRETO EXENTO N° 202/ /2020

TERCERO: El servicio consistirá en que el contratista una vez iniciado el presente instrumento deberá asumir en cargo y custodia todas las instalaciones y con la propiedad y obligación de efectuar intervenciones para reparar fallas de cualquier naturaleza en cualquier tipo de equipos así como la provisión de los repuestos necesarios para subsanarlos a todo nivel, por término de su vida útil, defectos de fabricación, instalación o armado, daños ocasionados por terceros, por colisiones, vandalismos, robos, y otros, e independiente de las garantías que tienen de los equipos o instalaciones asociadas en la presente licitación, serán bajo la modalidad de "A TODO EVENTO". Además el contratista debe mantener la condición de Servicio Público, eficiencia de la gestión, excelente trato al vecino e imagen de eficacia en el cumplimiento de los plazos otorgados, quedando prohibido todo diálogo entre las cuadrillas de terreno de la empresa eléctrica adjudicada y los vecinos. La información oficial hacia los mismos será de total competencia de la I. Municipalidad de Cerrillos. Además, deberá contar con los medios necesarios, sobre todo en el tema de las comunicaciones, para atender durante las 24 horas los reclamos, sugerencias, o peticiones de la comunidad y/o mandante. Para tal efecto, debe implementar una planta telefónica de red fija, desde la cual otorgará atención al reclamo planteado por el vecino, para ello, además debe habilitar un número de reclamo, orden de atención, correo electrónico u otro instrumento numerado, que permita llevar un registro de la atención y seguimiento de la misma. Este número de red fija será promocionado ampliamente dentro de la comunidad por el contratista que se adjudique la propuesta o por la municipalidad cuyo costo deberá ser asumido por el Contratista. En cuanto al detalle de los servicios se estará a lo señalado en las especificaciones técnicas que se entienden formar parte íntegra del presente instrumento.

CUARTO: El precio de los servicios contratados corresponde a la suma mensual de **$12.154.025.-** (doce millones ciento cincuenta y cuatro mil veinticinco pesos) con impuestos incluidos. Respecto a la modalidad de pago, este se realizara de acuerdo a lo establecido en el punto 28 de las Bases Administrativas Generales.

QUINTO: El municipio se reserva el derecho de aumentar hasta por un 30% el contrato según lo preceptuado en el punto N°19 letra a) numeral 5 y letra b) de las Bases Administrativas Generales.

SEXTO: La duración del contrato será de 24 meses, contados desde el día 19 de agosto de 2020 fecha de entrega del terreno, sobre lo cual se levantará Acta que será suscrita por el Contratista y el I.T.O. correspondiente, según los términos planteados en el punto 19 letras a) y d) e las Bases Administrativas Generales.

SEPTIMO: Previo a la firma del contrato, el contratista garantizará el fiel cumplimiento de éste, mediante un Certificado de Fianza N° de Póliza POL120170186, fecha de emisión 18 de agosto del año 2020 extendida a nombre de la I. Municipalidad de Cerrillos, por un valor de $29.169.659 (veintinueve millones ciento sesenta y nueve mil seiscientos cincuenta y nueve pesos), equivalente al 10% del monto ofertado, con fecha de vencimiento el día 15 de enero del año 2023, la cual será devuelta al contratista al momento de la aprobación de la Recepción Final sin Observaciones de todas las obras.

Custódiese y Regístrese por el Tesorero Municipal.

000791

DECRETO EXENTO N° 202/ /2020

OCTAVO: La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico de Obras (I.T.O.) que será designado por la Dirección de Obras, o al funcionario municipal que se designe por el Decreto respectivo, quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto 22 de las Bases Administrativa Generales.

NOVENO: Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto N°23.

DÉCIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poder terminar anticipadamente el contrato, en cualquier momento y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del Contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato. Asimismo, el municipio podrá poner término al presente contrato, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto 26 de las Bases Administrativas Generales.

UNDÉCIMO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia, según lo establecido en el punto 25 de las Bases Administrativas Generales.

DUODÉCIMO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa **SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCIONES ELECTRICAS S.A.** son **GRUPO TORNER, GRUPO FERNANDEZ, GRUPO BENITO, GRUPO ROCA RIBES-ALEGRE Y ACCIONISTAS MINORITARIOS.**

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. Devuélvase las boletas de garantía de Seriedad de la Oferta a los participantes de la presente licitación.

4. El gasto que irroga la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 215.22.08.004.001 "Servicio de Mantención de Alumbrado Público", del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

00791

DECRETO EXENTO N° 202/ /2020

AAG/CUCH/aaa.
Distribución:
Archivo virtual "Decretos Correlativos"
DOM
Empresa
Página web.

PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO INTERINO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:mesondenotaríacerrillos.com

REPERTORIO NÚMERO:498 PROT. INST. PUB. Quinto Bim. 2020

CONTRATO "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO DE LA COMUNA DE CERRILLOS"

= * =

"ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS"

A

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS S.A.

=*=

EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a siete días del mes de Septiembre del año dos mil veinte, ante mí, **PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES**, abogado, Notario Público Interino de la Primera Notaría de Cerrillos, que autoriza, con oficio ubicado en Avenida Pedro Aguirre Cerda número seis mil ochenta y siete, segundo piso, de la comuna de Cerrillos, Región Metropolitana; comparecen: por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guion cinco, representada por su alcalde, don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, chileno, casado, Asesor Laboral, cédula nacional de identidad [redacted] y otro [redacted], con domicilio en calle Piloto Lazo número ciento veinte, en la comuna de Cerrillos, Región Metropolitana, y por la otra, la empresa **SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCIONES**

ELÉCTRICAS S.A., Rol Único Tributario número cincuenta y nueve millones ciento setenta y ocho mil novecientos setenta guion ocho, representada legalmente por don **EDUARDO SIERRA CARMONA**, español, soltero, ingeniero civil industrial, cédula de identidad número [redacted], ambos con domicilio en calle La Concepción numero ciento noventa y uno, en la comuna de Providencia, Región Metropolitana, todos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERO**: Por Decreto Exento número doscientos dos/quinientos veintidós/ dos mil veinte, se aprobó el llamado a propuesta pública denominada **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO DE LA COMUNA DE CERRILLOS"**, "ID ochocientos doce guion veintidós guion LE veinte", por Decreto Exento número doscientos dos/seiscientos sesenta y cuatro / dos mil veinte, se adjudica la citada propuesta a SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCIONES ELECTRICAS S.A. ya individualizada. **SEGUNDO**: Por este acto, don EDUARDO SIERRA CARMONA, en la representación que inviste, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, los cuales se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda. **TERCERO**: El servicio consistirá en que el contratista una vez iniciado el presente instrumento deberá asumir en cargo y custodia todas las instalaciones y con la propiedad y obligación de efectuar intervenciones para reparar fallas de cualquier naturaleza en cualquier tipo de equipos así como la provisión de los repuestos necesarios para subsanarlos a todo nivel, por término de su vida útil, defectos de fabricación, instalación o armado, daños ocasionados por terceros,

por colisiones, vandalismos, robos, y otros, e independiente de las garantías que tienen de los equipos o instalaciones asociadas en la presente licitación, serán bajo la modalidad de "A TODO EVENTO". Además el contratista debe mantener la condición de Servicio Público, eficiencia de la gestión, excelente trato al vecino e imagen de eficacia en el cumplimiento de los plazos otorgados, quedando prohibido todo diálogo entre las cuadrillas de terreno de la empresa eléctrica adjudicada y los vecinos. La información oficial hacia los mismos será de total competencia de la I. Municipalidad de Cerrillos. Además, deberá contar con los medios necesarios, sobre todo en el tema de las comunicaciones, para atender durante las 24 horas los reclamos, sugerencias, o peticiones de la comunidad y/o mandante. Para tal efecto, debe implementar una planta telefónica de red fija, desde la cual otorgará atención al reclamo planteado por el vecino, para ello, además debe habilitar un número de reclamo, orden de atención, correo electrónico u otro instrumento numerado, que permita llevar un registro de la atención y seguimiento de la misma. Este número de red fija será promocionado ampliamente dentro de la comunidad por el contratista que se adjudique la propuesta o por la municipalidad cuyo costo deberá ser asumido por el Contratista. En cuanto al detalle de los servicios se estará a lo señalado en las especificaciones técnicas que se entienden formar parte íntegra del presente instrumento. **CUARTO**: El precio de los servicios contratados corresponde a la suma mensual de doce millones ciento cincuenta y cuatro mil veinticinco impuestos incluidos. Respecto a la modalidad de pago, este se realizara de acuerdo a lo establecido en el punto veintiocho de las Bases Administrativas Generales. **QUINTO**: El municipio se reserva el derecho de aumentar hasta por un treinta por ciento el contrato según lo preceptuado en el punto número diecinueve letra a) numeral cinco y letra b) de las Bases Administrativas Generales. **SEXTO**: La duración del contrato será de veinticuatro meses, contados desde el día diecinueve de Agosto de dos mil veinte fecha, de entrega del terreno, sobre lo cual se levantará Acta que será suscrita por el Contratista y

el I.T.O. correspondiente, según los términos planteados en el punto diecinueve letras a) y d) e las Bases Administrativas Generales . **SEPTIMO**: Previo a la firma del contrato, el contratista garantizará el fiel cumplimiento de éste, mediante un Certificado de Fianza número de Póliza POL uno dos cero uno siete cero uno ocho seis, fecha de emisión dieciocho de agosto del año dos mil veinte extendida a nombre de la I. Municipalidad de Cerrillos, por un valor de veintinueve millones ciento sesenta y nueve mil seiscientos cincuenta y nueve pesos , equivalente al diez por ciento del monto ofertado, con fecha de vencimiento el día quince de enero del año dos mil veintitrés, la cual será devuelta al contratista al momento de la aprobación de la Recepción Final sin Observaciones de todas las obras. **OCTAVO**: La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico de Obras (I.T.O.) que será designado por la Dirección de Obras, o al funcionario municipal que se designe por el Decreto respectivo, quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto veintidós de las Bases Administrativa Generales. **NOVENO**: Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto número veintitrés. **DÉCIMO**: La Municipalidad se reserva el derecho de poder terminar anticipadamente el contrato, en cualquier momento y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del Contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato. Asimismo, el municipio podrá poner término al presente contrato, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto veintiséis de las Bases Administrativas Generales. **UNDÉCIMO**: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia, según lo establecido en el punto veinticinco de las Bases Administrativas Generales. **DUODÉCIMO**: En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente

PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO INTERINO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:mesondenotariacerrillos.com

instrumento que los socios de la empresa SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS S.A. son GRUPO TORNER,GRUPO FERNÁNDEZ,GRUPO BENITO, GRUPO ROCA RIBES-ALEGRE Y ACCIONISTAS MINORITARIOS. **DÉCIMO TERCERO**: Personería: La personería de don ARTURO AGUIRRE GACITÚA, como Alcalde de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, consta en Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral, de fecha veintinueve de Noviembre de dos mil dieciséis, que lo proclamó Alcalde definitivamente electo de la comuna de Cerrillos. En cuanto a la personería de don EDUARDO SIERRA CARMONA para actuar en representación de SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS S.A., consta en escritura pública de Revocación y Otorgamiento de Poderes, de fecha siete de Noviembre del año dos mil dieciocho, protocolizada ante el Notario Público don Álvaro González Salinas de la Cuadragésima Segunda Notaría de Santiago. **Minuta redactada por el abogado don Juan Pablo Contreras Venegas.** La presente escritura pública ha sido leída por los comparecientes, quienes ratifican y firman en señal de conformidad, estampando su impresión dígito pulgar derecho junto a su firma, en virtud de lo dispuesto por el artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. DÍ COPIAS. Esta escritura se encuentra debidamente anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos del presente mes, en conformidad al artículo cuatrocientos treinta del Código Orgánico de Tribunales, bajo el número precedente. DOY FE.

3573
40.000.-

FIRMA: _____

ARTURO AGUIRRE GACITÚA

pp. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CÉDULA: [redacted]

FIRMA: _____

EDUARDO SIERRA CARMONA

pp. SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS S.A

CÉDULA: [redacted]

